



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 01/16
DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 28 DE
ENERO DE 2016.**



ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.

Concejales de derecho:

D^a. Raquel Rojo Mengual.

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Mariano Juárez Sánchez.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Ainoa María Gambín Soriano.

D^a. Rocio Palazón García.

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

D. Juan López Soler.

Concejales electos:

D. José Carrillo Bermejo.

D. Manuel Carrillo López.

SECRETARIO:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de la Planta Alta del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados. Asimismo, asisten los dos concejales electos que igualmente se indican a los efectos de tomar posesión de sus respectivos cargos.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTA SESION ANTERIOR.
2. TOMA DE POSESION DE NUEVOS CONCEJALES ELECTOS.
3. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI PARA INCLUIR FRACCIONAMIENTOS EN RECIBOS DOMICILIADOS.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

4. DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.
5. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.
6. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

1.- ACTA SESION ANTERIOR.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros, si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, la nº 10/15, celebrada el día 26.11.15. Como no se producen intervenciones al respecto, el acta queda en los términos en los que ha sido redactada y notificada.

2.- TOMA DE POSESION DE NUEVOS CONCEJALES ELECTOS.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Secretario, quien informa que, una vez que, con anterioridad, se produjeron sendas renunciaciones, previa petición municipal, la Junta Electoral Central ha expedido las correspondientes credenciales a favor de los siguientes dos candidatos de la lista presentada por Partido Popular a las pasadas elecciones locales:

- D. José Carrillo Bermejo.
- D. Manuel Carrillo López.

Concluye su intervención diciendo que, una vez aportadas dichas credenciales y presentadas las oportunas declaraciones de bienes patrimoniales y de posibles causas de incompatibilidad, para convertirse en concejales de derecho, dichos concejales electos han de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Dicho lo cual, la Presidencia les toma juramento/promesa, primero al Sr. Carrillo Bermejo y después al Sr. Carrillo López, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Yo, .../..., juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Por lo que, la Presidencia, tras darles posesión de sus cargos de concejales, integrándose en el Grupo Municipal Popular, les da la bienvenida, produciéndose entonces los correspondientes saludos y felicitaciones por parte del resto de miembros de la Corporación.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI PARA INCLUIR FRACCIONAMIENTOS EN RECIBOS DOMICILIADOS.

Autorizada por la Presidencia, y para la defensa de la aprobación de la propuesta obrante en el expediente de referencia, toma la palabra la Sra. Concejala del Area de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín López, y dice:

“Debido a la situación actual de crisis económica y paro que estamos atravesando, muchos vecinos de este municipio están teniendo graves dificultades económicas para llegar a fin de mes, viéndose seriamente afectados por la destrucción de empleo, la reducción de salarios y la pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas. Lamentable situación agravada por las desmesuradas subidas de impuestos efectuadas en los últimos años, tanto a nivel nacional como a nivel municipal, bajo Gobiernos del Partido Popular. Unas subidas que no hacen más que mellar las maltrechas economías de las familias y ante las que pensamos que nuestro Ayuntamiento no puede permanecer impasible y menos favorecerlas.

Los vecinos de Villanueva han sufrido un desmedido incremento en sus cargas fiscales, empeorando aún más la situación de muchos de ellos con constantes alzas, entre otros, en los recibos de agua, basura, alcantarillado, IBI urbano, IBI rústico, impuesto de circulación, plusvalía, etc. A esto hay que añadir la subida del IVA y los medicamentos, las pérdidas de becas y ayudas en educación, los recortes en dependencia, y un largo etcétera que hacen que haya familias con muchos problemas para poder subsistir.

Especialmente aquí en Villanueva, desde la abusiva revalorización catastral llevada a cabo en 2012, la base imponible y la cuota líquida del IBI urbano han crecido de forma exorbitada, más del doble para muchos hogares. Subida que se mantendrá hasta el año 2022, momento en el cual finalizará dicha actualización de valores acometida por el Catastro.

Frente a tales circunstancias el pago del IBI puede suponer un esfuerzo económico mucho más importante que el que representaba en épocas en las que el ciclo económico era de crecimiento. Toda vez que el Ayuntamiento debe estar al servicio de nuestros vecinos, consideramos que permitir el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles en varios plazos no supondría ningún perjuicio para nuestro Ayuntamiento, ya que seguiría recaudando la misma cantidad, y al mismo tiempo estaría aplicando una medida de ayuda y gran calado social, coherente con el programa con el que este Gobierno socialista presentó a las elecciones.

Esta es otra medida de las adoptadas, y en el futuro seguiremos en la misma línea, que marca la diferencia respecto a la corporación anterior, la cual aun subiendo los impuestos de manera descomunal como ha quedado demostrado, se atreve a decirnos desde otro gesto de cinismo, transcrito en el acta del anterior pleno de 26 de noviembre “(...) que nosotros castigamos la economía de nuestros vecinos, que sangramos a los contribuyentes (...)”, cuando lo han sido ustedes, más



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

concretamente su portavoz, Rocío Palazón, que tuvo 4 largos años como Concejala de Hacienda para articular este sencillo y conocido fraccionamiento del IBI aplicado en tantos municipios de España. Por lo tanto, no han sabido ni querido facilitar el pago a nuestros vecinos, ustedes sí sangraron y castigaron a los contribuyentes, mostrando una falta de sensibilidad espantosa. A diferencia de esta corporación que sí vive en el mundo real, como nos acusaron de no hacer en el anterior pleno, más bien quienes no vivían en el mundo real eran ustedes gastando, gastando y gastando con fervor no sólo todo lo que se ingresaba sino encima endeudando a este municipio en más 12.000.000 €.

¿Quién ha vivido y gobernado por encima de nuestras posibilidades en un mundo cargado de megalomanía y delirios de grandeza?

Se impone pues la necesidad de establecer el pago fraccionado a través de la domiciliación bancaria de los recibos para todo aquel vecino que quiera optar a él. Se trata de poder pagar el IBI en varios plazos de modo que, aquellas personas que lo prefieran, puedan evitar tener que pagar de una vez un recibo que siempre llega en un periodo complicado para las familias.

Por lo que la modificación a la ordenanza fiscal queda del siguiente modo:

- Para recibos domiciliados superiores a 200 € se articulan 2 plazos.*
- Para recibos domiciliados superiores a 300 € se articulan 3 plazos.*

Pensamos que va a ser una medida bien acogida por la mayoría de los contribuyentes, ya que fueron los propios vecinos los que nos hicieron llegar sus quejas y propuestas ante los problemas económicos que les supone tener que hacer efectivo este recibo de una sola vez. Esta, y no otro tipo de medidas efectistas, son medidas realmente eficaces desde un punto de vista social y, sobre todo, verdaderamente solidarias con los desempleados.

El desembolso que supone el pago único del IBI para muchos ciudadanos, en el momento actual, es una carga muy cara. Esto está derivando en un aumento de impagados que ya es alarmante y que nos debe hacer reflexionar a todos.

En virtud de estos hechos, es nuestra obligación facilitar a los contribuyentes que cumplan sus obligaciones tributarias con la Hacienda municipal, permitiendo que lo hagan con el menor esfuerzo posible para sus economías familiares. Los ciudadanos pagarán la misma cantidad, sin intereses, pero sin agobios y con más comodidad al ser cuotas más bajas. Pretendemos hacer más liviana la situación económica a nuestros vecinos, así como ayudar a los negocios locales a realizar su actividad, dotándoles de algo de liquidez y evitando que se vean sometidos a una situación económica desesperada.

Con esta medida se logrará, por una parte, flexibilizar los pagos a los ciudadanos y, por otra, que las arcas municipales se garanticen el ingreso de los mismos. Quizás el mayor beneficio para este equipo de Gobierno, al margen de colaborar en los pagos de la economía familiar, se encuentre en que, al haber



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

posiblemente menos recibos devueltos, podamos hacer y cumplir previsiones de ingresos, algo básico para poder ordenar los gastos municipales.

Esta nueva Corporación sí que gobierna para el 100% de la población total teniendo que aclarar al concejal Juan López en su ruego nº 1 pág. 17/24:

Expresó lo siguiente: "(...) le recuerdo que usted es Alcalde por once votos más que el PP y, por lo tanto, no negó la palabra a un servidor del pueblo, sino a 701 vecinos de Villanueva, equivalente al 48,78% de la población total. Le ruego que no vuelva a hacer ese gesto tan dictador y deje que se manifiesten los representantes del pueblo (...)"

Se quisiera hacer una rectificación de cifras, como ya se nos hace frecuente con ustedes en el cálculo de porcentajes:

- *El 48,78% de la población total es un dato erróneo porque no coincide con ninguno de los siguientes porcentajes partiendo de los 701 votos del PP:*
 1. *Sobre la población total de 2.524 habitantes a 01/01/2015 según el INE, arroja un resultado de 27,77%, repito sobre la población total.*
 2. *Tratando de encontrar su curioso porcentaje...Sobre el total del Censo de votantes que era de 1.927 personas según el Ministerio del Interior, arroja un resultado de 36,37%, repito sobre el Censo Electoral.*

Por lo tanto, no sabemos si usted está contabilizando como votantes del PP a los menores de 18 años, que le recuerdo que no pueden votar, o que está contabilizando como votantes suyos a la población que se abstuvo...los que se quedaron en casa.

Precisar que estos mismos porcentajes son aplicables a los resultados del PSOE que aunque perdieron por 11 votos, lo que sí que es digno de reflexión es perder 4 concejales en tan sólo una legislatura. Por algo habrá sido.

El problema con el cálculo de los porcentajes no es sólo suyo, Sr. Juan, de hecho en el Pleno anterior, también se tuvo que rectificar el porcentaje respecto de la actualización del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica haciendo nuestra el incremento practicado en el año 2012. Por lo que se le ruega mayor rigor, en interés de todos".

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Sr. Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocio Palazón Garcia, que declara:

"Respecto a este punto, tenemos que decir que, aunque aparentemente el fraccionamiento del pago parece que se trate de una ventaja para los ciudadanos, para otros es un inconveniente, ya que cada uno tiene posibilidades económicas diferentes.

La medida de que los recibos se fraccionen automáticamente para todos por igual, sin que se le dé opción al contribuyente a elegir, favorece por igual a aquellas



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

personas que tienen más rentas más altas como las que tienen rentas más bajas. En definitiva, entendemos que:

- A. Primero: No se trata de una medida efectiva que vaya a favorecer al Ayuntamiento, puesto que se va a obtener un retraso en el cobro de recibos ya domiciliados, dejando de atender otros pagos.*
- B. Segundo: Se está beneficiando en el aplazamiento tanto a contribuyentes que lo necesiten como a los que no. En este sentido, lo que habría que hacer es favorecer a aquellos ciudadanos que no puedan atender ese pago, no con una, ni dos, ni tres domiciliaciones, sino con las que el vecino necesite dentro del plazo del año fiscal.*
- C. En tercer lugar, no se deja elegir al ciudadano si realmente desea esta opción de fraccionamiento, y es que aunque intentéis hacer una medida populista lo que estáis haciendo realmente es imponer vuestros criterios.*

En definitiva, lo que defendemos desde el Partido Popular es la libertad de cada ciudadano para elegir si quiere o no fraccionar dicho pago, además de que, se tengan en consideración aquellos vecinos que no puedan afrontar dicho pago para que puedan hacerlo cómodamente durante el año fiscal .

Por tanto, no vamos a votar en contra, pero si nos vamos a abstener, en tanto que además de tratarse de una medida escasa e insuficiente se encuentra manipulada de lo que debiera ser”.

Contestando a lo que acaba de indicar la Portavoz Popular, y en su segunda intervención, la Concejala de Hacienda, Sra. Gambín López, dice que una cosa es el tipo de fraccionamiento automático que ahora se propone y otra, la posibilidad legal de solicitar el fraccionamiento/aplazamiento de cualquier tipo de deuda tributaria que siempre ha existido en la Ley General Tributaria; aunque, en base al contenido de las críticas que su interlocutora le acaba de exponer, concluye que, efectivamente, se podrían tener en cuenta diferentes porcentajes y fraccionamientos, así como el carácter voluntario del fraccionamiento.

Como llegados a este punto, es el propio Sr. Alcalde el que aclara que los fraccionamientos no son obligatorios sino que tienen carácter voluntario, le responde la Sra. Palazón García diciendo que en la propuesta firmada por la Concejala los aplazamientos son de oficio.

Entonces, y habida cuenta de que la Concejala de Hacienda ha manifestado la disposición del Equipo de Gobierno a variar su postura inicial, de fraccionar de oficio, aceptando la posibilidad de que se lleve a cabo de modo voluntario, toma la palabra el Sr. Secretario para señalar que se puede modificar la redacción inicial de modo que, en vez de que los recibos “se fraccionarán de oficio en la forma que



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

sigue”, quede “se fraccionarán de oficio, salvo manifestación en contra, dándole la oportuna publicidad, en la forma que sigue”.

Toma entonces la palabra D. Juan López Soler para señalar que “la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda no manifiesta lo mismo en el Pleno que la documentación de propuesta de la misma Concejala entrega al Partido Popular cara al Pleno, por lo que solicito que conste en acta que, no obstante, no quiero decir que no esté correcta la modificación efectuada sobre el fraccionamiento, pero que se dé cuenta la Concejala de Hacienda que en su propia propuesta presentada por escrito, indica en el punto número 2 que para el cobro de los recibos anuales de IBI, cuyos titulares tengan domiciliado su abono, se fraccionarán de oficio en la forma que sigue ...”

Al hilo de la pequeña discusión que se acaba de plantear acerca de la posibilidad legal de modificar la redacción de un propuesta presentada al Pleno, toma la palabra el Sr. Secretario para informar que esta es una situación normal que, de forma transaccional, generalmente, viene a refundir muchas postura encontradas; para ello procede a la lectura del art. 94.1,e) del ROF, cuyo tenor literal es el que sigue:

“e) Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta”.

A lista de lo cual, la Sra. Concejala Delegada del Area de Hacienda modifica su propuesta en los términos anunciados, por lo que somete a la consideración del plenario la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a fin de dar nueva redacción al artículo que se indica, en la forma que sigue:

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 5º.- 1. La gestión, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Para el cobro de los recibos anuales de IBI, cuyos titulares tengan domiciliado su abono, se fraccionarán de oficio, salvo manifestación en contra, dándole la oportuna publicidad, en la forma que sigue:

- Los recibos domiciliados con importe superior a 200 euros se fraccionarán en dos pagos de idéntico importe.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- Los recibos domiciliados con importe superior a 300 euros se fraccionarán en tres pagos de idéntico importe.
- Las fechas de pagos parciales a lo largo del ejercicio se concretarán a la hora de aprobar el correspondiente padrón fiscal.

Disposición final.- La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir de su publicación en el BORM, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

A la vista de todo lo anterior, una vez suficientemente debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, de los once miembros que legalmente lo componen,
ACUERDA:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora de IBI, dando nueva redacción tanto a su artículo 5 como a su Disposición Final, en la forma transcrita en la parte dispositiva.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la referida ordenanza tendrá vigencia a partir de su publicación en el BORM.

TERCERO.- El anterior acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios y en el B.O.R.M. durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, aprobando la modificación definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de las modificaciones en el B.O.R.M.

4.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

4.1.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 24.11.15, hasta la fecha de cierre de la misma:



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

FECHA	Nº:	ASUNTO
24/11/2015	162/2015	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
24/11/2015	163/2015	RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE INFRACCION URBANISTICA Nº 02/14
01/12/2015	164/2015	REESTRUCTURANDO DELEGACION DE AREA EN CONCEJALIAS
01/12/2015	165/2015	SOLICITUD LICENCIA OBRA MENOR
01/12/2015	166/2015	SOLICITUD LICENCIA OBRA MENOR
03/12/2015	167/2015	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
03/12/2015	168/2015	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
03/12/2015	169/2015	CONCESION ALTA SERVICIO
04/12/2015	170/2015	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
04/12/2015	171/2015	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
11/12/2015	172/2015	CONCESION LICENCIA OBRA MAYOR
14/12/2015	173/2015	CONCESION LICENCIA OBRA, ANDRES CARRILLO LOPEZ
14/12/2015	174/2015	CONCESION LICENCIA OBRAS, ENCARNACION PALAZON PALAZON
18/12/2015	175/2015	CONCESION LICENCIA OBRAS PEDRO ORTEGA LOPEZ
21/12/2015	176/2015	RESOLUCION MULTA DE TRAFICO. EXPTE 39/15
22/12/2015	177/2015	AUTORIZANDO USOS INSTALACIONES MUNICIPALES
22/12/2015	178/2015	EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS 2015
30/12/2015	179/2015	APROBACION FACTURAS
05/01/2016	001/2016	CONCESION LICENCIA MENOR VALLADO
08/01/2016	002/2016	ENVIANDO AL JUZGADO EXP. SOLICITUD TRES DIAS DE ASUNTOS PROPIOS
13/01/2016	003/2016	CONCESION LICENCIA OBRAS ANDRES MOTELLON PEREZ
21/01/2016	004/2016	DESPIDOS PERSONAL LABORAL POR CAUSAS OBJETIVAS

4.2.- DACION DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES: 4º TRIMESTRE 2015 (ANUAL).

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario informa que el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece, en su punto 3º, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Aunque, no obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha establecido una excepción de dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las corporaciones con población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año; de ahí que, respecto del ejercicio pasado, sólo se de cuenta del acumulado durante el cuarto trimestre, que, al fin y al cabo, aglutina la información de todo el año 2015.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley, se da cuenta del informe elaborado por la Tesorería Municipal relativo al 4º trimestre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Guía publicada al efecto para la elaboración de los Informes Trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del art. 4 de la citada Ley 15/2010, referido al trimestre en cuestión, cuyo resumen, recogido en su apartado c), "Facturas o documentos justificativos pendiente de Pago al final del trimestre", arroja el siguiente tenor literal:

"Al final del trimestre quedan pendientes de pago 113 facturas por importe de 103.177'34 €, encontrándose fuera de plazo 942 facturas por importe 919.921'59 €".

A la vista de lo cual, el Ayuntamiento-Pleno, a la vez que acusa recibo, queda enterado del informe trimestral presentado, el cual deberá ser remitido al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicado en la forma reglamentariamente establecida.

5.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.

Pregunta la Presidencia si los Portavoces de los distintos Grupos tienen alguna moción para presentar a este asunto del Orden del Día, que, para el caso de que la respuesta sea afirmativa, antes de su debate, para que ello suceda, ha de ser declarada urgente y admitida por mayoría absoluta; al respecto, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, para presentar la que sigue:

5.1.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MODIFICACIÓN LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz proponente, D^a. Raquel Gambín López, quien informa al resto de miembros del presente órgano que, aunque desde hace años el plenario se viene reuniendo en una de las salas de la planta alta del Centro Cultural Paco Rabal, dicha ubicación no resulta, ni cómoda para su miembros, ni la adecuada para acoger al público que desea asistir, cada vez más numeroso. Por tal motivo propone que las sesiones plenarias, a partir de ahora, se celebren en este mismo edificio, pero en el salón de actos de la planta baja.



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Como resulta preceptivo, y antes de tomar una decisión al respecto, la Presidencia ordena pasar a votar la declaración de urgencia de dicha moción; admisión a trámite que resulta aprobada, al obtener seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, del total de los once miembros que conforman el número legal de la Corporación.

No produciéndose otras intervenciones, entiende el presente órgano que efectivamente, se dan los requisitos requeridos por el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 49 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría conformada por siete votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones del total de los once miembros que lo conforman, **ACUERDA** que, a partir de hoy, este plenario celebrará sus sesiones en el salón de actos de la planta baja del Centro Cultural Paco Rabal.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tras aludir la Presidencia a cuestión de orden, relativa al modo en el que se han de producir tanto los ruegos y preguntas, como las respectivas contestaciones, procede a dar respuesta a las preguntas presentadas por escrito el día 25.01.16, REN 135/16, por la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocio Palazón García, en la forma que sigue:

- *“PREGUNTA.- NO RECOGER LA BASURA LOS SABADOS. Por parte de algunos vecinos, nos llegan quejas de que no se recoge basura los sábados. Preguntamos, ¿eso es así?, ¿existe alguna zona de nuestro pueblo donde no se recoge la basura los sábados?, en caso afirmativo, explíquenos el motivo”.*

Le responde el Concejal de Obras y Servicios, D. Antonio Eugenio Soriano Vera diciendo que, a fin de no incrementar los costes para el Ayuntamiento, se pactó con el concesionario que no recoja los contenedores esas noches a cambio de que, durante las mañanas de los sábados, limpie con barredora las calles de los barrios de forma alternativa, uno cada sábado; concluyendo que, esa solución es temporal hasta tanto se proceda a la reparación de la barredora.

- *“RUEGO.- GASTOS FIESTAS RESPONDIERON EL 15 DE SEPTIEMBRE QUE LOS DARIAN EN BREVE. Rogamos que para este*



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

próximo pleno, ya que han incumplido su respuesta anterior, tenga preparada la liquidación de nuestras fiestas de agosto pasadas, para tratar y debatir en esta sesión. En caso de que no las lleve, esperamos que nos cuente claramente el motivo, que esperamos sea consistente y no una mera excusa”.

Le responde la Concejala Delegada de Festejos, D^a. Ainoa María Gambín Soriano, diciendo que, con financiación propia, y sin ingresos, los gastos que este Ayuntamiento efectuó durante el año pasado en relación a las Fiestas Patronales fueron, los que se detallan, y que asimismo se pueden consultar en internet en la página del Ayuntamiento, es decir, 7.765´15.-€.:

- ✓ Garci & Sound, fra. 99s/2015, sonido profesional, 653´40.-€.
- ✓ Sociedad General de Autores y Editores, fra. 27236998, derechos de autor, 168´19.-€.
- ✓ Calzados y Deportes La Paz, fra. 194, trofeos y medallas, 224´00.-€.
- ✓ Power Sound Profesional, S.L., fra. 39, alquiler equipos sonido, 3.569´50.-€.
- ✓ Pirotécnica Murciana, fra. A1019515-5287, cohetes y castillo, 3.150´04.-€.

A lo largo de esta exposición de produce un pequeño incidente, pues, D. Juan López Soler quiere participar para solicitar más información y la Presidencia no se lo permite, al considerar que en este punto del Orden del Día, sólo se cumplimentan las respuestas a la información requerida, sin posibilidad de abrir debate alguno.

- *“PREGUNTA.- MOTIVO DE QUITAR EL SERVICIO DE FISIO. Se nos hace llegar por medio de algunos vecinos, que no existe ya el servicio municipal de fisioterapia. Quisiéramos saber si esto es así, y en caso afirmativo el motivo. Entendemos que si esto es así, nuestro pueblo está sufriendo un retroceso que no se merece”.*

Le responde el Concejal de Sanidad, D. Mariano Juárez Sánchez, diciendo que *“al poco de tomar posesión mi cargo, la fisioterapeuta Rebeca se entrevistó con el Sr. Alcalde, Jesús Mariano. Se decidió mantener el servicio en las mismas condiciones anteriores. Me puse en contacto con Rebeca y mantuvimos una entrevista, en la que me comprometí a darle publicidad a servicio de fisioterapia a través de una nota informativa (Octubre de 2015), a fin de que se siguiese ofreciendo el servicio de fisio en el pueblo. Rebeca me manifestó que no le era rentable si se apuntaba poca gente, cosa que ocurrió, ya que apenas acudían pacientes a su consulta.*



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Con fecha 16 de diciembre llega al registro de entrada del Ayuntamiento la baja de su actividad por no serle rentable, para lo que muestro la citada documentación.

No se ha causado ningún perjuicio al pueblo de Villanueva. El perjuicio lo habéis cometido vosotros que habéis hipotecado el futuro de nuestro pueblo durante varias generaciones”.

- *PREGUNTA.- PUERTAS CERRADAS EN EL CEMENTERIO. Nos llega desde distintos vecinos quejas de que las puertas del cementerio han estado varios días cerradas, sin que nuestros vecinos, por este motivo, puedan visitar a sus difuntos. ¿Tiene Vd. constancia de que esto Sr. Alcalde? En caso afirmativo, esperamos que depure responsabilidades por estos lamentables escenarios también en esta parcela”.*

Le responde el Concejal de Obras y Servicios, D. Antonio Eugenio Soriano Vera diciendo que no es cierto que las puertas estuviesen varios días cerradas, que efectivamente hubo un fallo que, para que no se vuelva a repetir, se decidió que, desde el 12.01.16, el cementerio quede siempre abierto.

- *PREGUNTA.- LABORES DEL FUNCIONARIO JESUS JIMENEZ SOLER. Nos llega por medio de otros cauces y no por el Sr. Jiménez, que está realizando por orden de la Alcaldía o de la concejalía correspondiente, labores impropias de su categoría: Limpieza de pabellón deportivo, limpieza de patios de colegio público. Vd. sabe bien, que este funcionario por la categoría de bedel, ordenanza o conserje que tiene, no le competen realizar estas labores de limpieza, ya que no es limpiador, ni peón agrícola ni personal de mantenimiento. Esto que nos llega, ¿es así?, en caso afirmativo Vd. o su concejal están dando instrucciones fuera de normativa y por tanto exigimos que esta situación lamentable por su parte se repare hoy mismo, de lo contrario tomaremos medidas legales. En caso de que no sea así, desmiéntanoslo”.*

Le responde la Concejala Delegada del Area de Educación diciendo que: *“En primer lugar quiero manifestar mi repulsa al resultado bochornoso del último pleno en el que se utilizaron descalificativos y estaba lleno de provocaciones tan lejos de ser productivo para nuestro pueblo y para avanzar en la política tanto de nuestro Equipo de Gobierno como de las actual Oposición.*



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Dicho esto y me incluyo solamente en la falta de respetar mi turno para hablar debido a que me sentí ofendida, personalmente, ruego se tome nota y no se vuelva a producir dicho espectáculo.

En segundo lugar y contestando a la pregunta sobre las labores del funcionario Jesús Jiménez Soler, para empezar me parece de muy poco rigor decir “nos viene de otros cauces”. No me parece serio ni de rigor “el me han dicho”. Si se quiere preguntar algo que se diga claramente a quien le molesta. Pues no entiendo en este caso a quien le puede molestar que el Sr. Jiménez como conserje, que así consta en su plaza de funcionario, esté desempeñando las labores propias de un conserje y no de bedel, puesto que no es la categoría que consta en su contrato de plantilla de personal, como así aparece publicado en el BORM.

Basta ya de acusaciones falsas como que nosotros estamos incumpliendo la normativa y basta ya de amenazas de que ustedes van a tomar medidas legales.

Así nos preguntamos desde el Equipo de Gobierno ¿por qué intereses velan ustedes realmente?

Demuestran ustedes con este tipo de peticiones que no les importa si nuestro colegio se queda sin conserje como así ha venido siendo estos últimos veinte años del Gobierno del PP.

Nosotros respondemos a las necesidades reales de nuestro pueblo. Como Concejala de Educación, en la primer reunión y Consejo Escolar que se llevó a cabo, desde el colegio se nos hizo saber su descontento por no haber atendido el desgobierno del PP a sus reiteradas peticiones de contar con un conserje en el Colegio Nuestra Sra. de la Asunción, y lo primero que hicimos fue destinar un único funcionario con categoría de conserje al Colegio, ya que las funciones que venía desempeñando con el gobierno del PP si que no eran las propias de un conserje. Se resumían en hacer fotos, en maquetar las notas informativas a todo color que se distribuían semanalmente sobre las comilonas y viajes que el PP pagaba gustosamente y que os han conducido a la actual bancarrota del Ayuntamiento.

¿Es esta la manera de ayudar que tiene la portavoz del PP Rocio Palazón García a este pueblo?

¿Ustedes pretenden ayudar o poner trabas a todo simplemente porque nosotros lo hemos hecho, sin tener en cuenta que es mejor para nuestro único colegio?

Desde la Concejalía de Educación yo personalmente no he parado de velar por nuestros alumnos, los que se sienten mucho más protegidos y cómodos al tener un conserje, como más seguros por tener por fin la valla



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

tan necesaria que se instaló estas Navidades y que se pidió en nuestra primer reunión con la Consejera de Educación y a la que los concejales Rocio y Juan no han tenido reparos de atribuir como logro propio.

Y yo pregunto, ¿han tenido que llegar ustedes a la Oposición para empezar a hacer algo por este pueblo?. Es muy lamentable que durante sus veinte años de gobierno no hayan sido capaces de conseguir esa valla tan necesaria para la seguridad de nuestros niños.

Y por último, yo me pregunto, ¿Sra. Rocio, si tanto le molesta que el conserje haga sus funciones, tiene usted una mejor idea para darle este servicio al colegio?, ¿O nos va usted a sorprender con otra brillante idea como la que nos sugirió cuando propusimos nuestro Secretario se encargara de Intervención?

¿Qué contratemos otro funcionario como conserje del colegio?

Les recordamos que este ayuntamiento se encuentra en quiebra absoluta en su mayor parte por la desmesurada plantilla de funcionarios que ustedes se encargaron de dejar durante su gobierno.

Si su ayuda o consejos desde la oposición se va a basar en poner trampas y trabas a las buenas soluciones que se están dando , sobre todo de medidas económicas o reubicación de personal mas justa, no están ayudando al pueblo en absoluto. Si sus buenas ideas se basan en contratar mas personal, debería saber la Sra. Rocio, como ex-concejala de Economía y Hacienda, que este hecho iría en contra de la ley y toda lógica, debido a la incapacidad de hacer frente al cumplimiento de estabilidad presupuestaria a la que han venido faltando al menos en los últimos seis ejercicios de su mandato.

Si todas sus fuerzas y tiempo van a estar basadas en echar mas tierra sobre este pueblo, yo le invito, Sra. Rocio, a que se abstenga usted de dar dichas buenas ideas, que lo único que han hecho es hundir económicamente este Ayuntamiento y a todos sus vecinos.

Sabemos que no tiene usted tiempo de venir al Ayuntamiento por las mañanas a pedir documentación, sin embargo si que lo tiene para pasearse por los juzgados para apoyar a personal que ya no pertenece a nuestra plantilla para sacar mas dinero al Ayuntamiento y sacar tajada a consta de nuestros vecinos. Conociendo bien que no desempeñaba las suficientes funciones como para mantener un sueldo.

Nos sentimos orgullosos de todas las buenas medidas que se están tomando, todas muy necesarias y no todas tan fáciles y gratas de llevar a cabo. Desafortunadamente nos ha tocado pagar todos sus platos rotos y estamos trabajando muy duro para intentar resolver poco a poco veinte



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

años de despilfarro y falta de seriedad del gobierno del PP que tanto daño ha hecho a este pueblo.

Para finalizar, quiero dejar claro que nuestro colegio seguirá contando con su conserje, ya que se nos ha felicitado por lo bien que lo estamos haciendo desde la Concejalía de Educación y nos han pedido que sigamos en esa línea.

Hagan ustedes el favor de ser mas rigurosos antes de hacer el ridículo haciendo acusaciones falsas como que nosotros incumplimos la normativa, ya que ustedes no se encuentran precisamente en una situación para dar consejos. Yo les invitaría a que aprendieran algo de nosotros para no seguir quedando en evidencia de esta forma”.

Dicho lo cual, y por alusiones, toma la palabra la Concejala D^a. Rocio Palazón Garcia, y, tras espetarle a su interlocutora que de ningún modo le permite que le insulte, le responde que después de todo, pese a la extensión de la respuesta que le ha dado “sigues sin contestarme a la pregunta que te había hecho. Nosotros no nos quejamos de que exista y se atienda el puesto de conserje del colegio sino que se encargue de la limpieza del pabellón de deportes, puesto que, si a un funcionario se le asignan funciones que no son de su categoría profesional, se le están vulnerando sus derechos”.

A lo que le responde la Sra. Raquel Rojo diciéndole que no se le ha vulnerado derecho alguno, pues prueba de ello es que ni siquiera el funcionario ha presentado queja alguna sobre la labor, que cumple satisfactoriamente atendiendo funciones de mantenimiento.

- *PREGUNTA.- INCOMPATIBILIDAD. Algunos de vds., nos referimos a vds. Sr. Alcalde y Sres. Concejales, tienen alguna profesión privada, por la que hayan tenido que solicitar incompatibilidad del pleno, bien sea en Régimen Agrícola, por cuenta propia o en cualquier otro. En caso afirmativo, ¿la han solicitado?”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que, “ni esta Alcaldía ni ninguna de las dos concejalas de este Ayuntamiento, D^a. M^a. Soledad Gambín y D^a. Ainoa María Gambín, hemos solicitado compatibilidad alguna, porque, de un lado, yo no trabajo fuera del Ayuntamiento, y de otro, dichas ediles están en régimen de dedicación parcial respecto del que no precisan compatibilidad con otras actividades sólo aplicable a las dedicaciones exclusivas, conforme señala el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Una vez cumplimentadas las preguntas previamente efectuadas por escrito, la Presidencia ofrece la palabra a los diferentes ediles, por si quieren intervenir al respecto. Aceptando el ofrecimiento, varios de ellos participan en el modo que se detalla:

➔ En primer lugar, **D^a. ROCIO PALAZON GARCIA** toma la palabra para indicar lo que sigue:

1. Un **Ruego**, para que conste.- *“En la comunicación que salió ayer por el pueblo, he de decir que más que parecerse a una Nota Informativa del Ayuntamiento, se parece a un modelo de propaganda electoralista del PSOE. Pero es que además se hacen alusiones a mí, en concreto como Portavoz del Partido Popular, haciendo conclusiones sobre lo que no manifesté en el último pleno sobre la plaza de Secretario-Interventor, así que tengo que decir que :*
 - A. *Me parece lamentable, además de una falta de seriedad y respeto el utilizar maliciosamente y con desconocimiento a una Institución como es el Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura, para expresar una opinión política a lo que realmente dije y quedó reflejado en el acta de Pleno. Puesto que en ningún momento yo manifesté la necesidad de asumir un coste adicional para este Ayuntamiento de 40.000,00 euros (dato que desconozco de donde habrá salido, porque hasta donde yo sé, jamás costó eso dicha plaza en este Ayuntamiento). Habría que valorar aquí si al ciudadano le interesaría con esta separación de figuras tener una mayor transparencia y control económico, pero esto probablemente no les interese rebatirlo porque a pesar de que proclaman a los cuatro vientos la transparencia a la hora de la verdad, y así lo demuestran los hechos, no ocurre.*
 - B. *Una reflexión, si en el acta de Pleno aparece reflejado fielmente la realidad ¿por qué saca este Ayuntamiento Notas Informativas interpretando, opinando y, en definitiva, desvirtuando la realidad?. La respuesta es clara: Para confundir al ciudadano. Yo les sugiero que dejen de utilizar fondos de todos los ciudadanos de Villanueva para hacer propaganda electoralista, además de faltar a la verdad y sean más serios, aunque lo veo difícil, porque esto se parece más a un gobierno tipo Venezuela, en donde no se sabe distinguir lo que es Institución Publica de lo que es Partido Político, en este caso, PSOE.*
 - C. *Además también tengo que decir que tomaremos las medidas oportunas para que no se vuelva a utilizar el nombre del Ayuntamiento de Villanueva para expresar opiniones políticas.”*



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

2. Una **pregunta**.- *“En su respuesta del 20 de enero sobre la pregunta que le hicimos de la descarga de tierra en el solar de la calle Barcelona, nos dice Vd. que es donación de un particular la tierra. Sabe Vd. que quien dona algo a las instituciones, tiene que ser público: Queremos saber el nombre y datos completos de quien ha donado la tierra. Informe previo de los técnicos municipales aconsejando o no el vertido de la citada tierra, donde en dicho informe conste si existe viento en la zona, si puede afectar o no negativamente a los vecinos. Y decirle que si Vd. se jacta de que mantiene limpios los solares, no se referirá a estos que le enseño ahora mismo en estas fotos”.*

Al respecto le responde el Sr. Concejal de Obras y Servicios, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, diciendo que, sin necesidad de informe técnico, el vertido de tierra de labor para adecuar jardines municipales lo hizo Excavaciones Abellán; añade además de que se trata de un acopio de tierra sobre el que no le consta que haya reclamación alguna por parte del vecindario.

3. Nueva **pregunta**.- *“En su respuesta del pasado día 20 de enero en cuanto nuestra pregunta sobre la jornada del personal del Centro Especial de Empleo que trabaja para el Ayuntamiento, no dice que al Sr. barrendero se le ha aumentado la jornada y por tanto el costo para el Ayuntamiento, situación en la que no estamos en desacuerdo, únicamente queremos ver el informe previo de Intervención al aumento de jornada”.*
4. Un **ruego**.- *“En su respuesta del pasado día 20 de enero donde dicen que el día siguiente de la Inspección de Sanidad sobre el protocolo de autocontrol de la piscina municipal, donde nos dice que al día siguiente de la Inspección D. Juan Rubio lo entregó, queremos ver copia del acuse de recibo en Sanidad de la citada entrega”.*
5. **Pregunta**.- *“Nos hemos enterado en este Grupo Municipal, que han despedido al empleado de este Ayuntamiento Domingo Ortiz García. Queremos saber el motivo de practicar Vds. un nuevo despido con un padre de familia y cumplidor de su trabajo”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que se trata de un despido por causas objetivas de naturaleza económica.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

6. Nueva **pregunta**.- *“Piensan Vds. arreglar el semáforo de la calle Mayor, a la altura del estanco. Tengan en cuenta que de cualquier accidente que se pueda producir por este motivo les vamos a hacer responsables”.*

Le responde la Sra. Concejala de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín diciendo que en breve se va a reparar.

7. Por ultimo, un **ruego**.- *“Quiero que se levante acta por el Sr. Secretario de todos los escritos que tenemos pendientes de contestar y que han pasado el plazo legal para obtener esa respuesta por parte de nuestro Grupo”.*

➡ A continuación, le es concedida la palabra a **D. JUAN LOPEZ SOLER**, que interviene en los siguientes términos:

1. Un **ruego**.- *“Como el Sr. Alcalde nos solicitó en el pasado pleno que los miembros del Grupo Popular han de ser más breves y concretos en las exposiciones de sus temas en ruegos y preguntas, ruego que se tome las mismas medidas por parte del partido PSOE, debido a que en las intervenciones del PSOE si caben disertaciones y siempre tenemos que estar escuchando lo mismo”.*
2. Otro **ruego**.- *“El Partido Popular está totalmente de acuerdo con lo expresado en este Pleno al inicio de este punto de ruegos y preguntas por la Presidencia, sobre que no permitirá el que no se guarde el turno de palabra, pero le recuerdo, porque se le ha olvidado decirlo en público, que esta iniciativa fue propuesta por el Partido Popular verbalmente y directamente, Sr. Alcalde, por el bien del pueblo y nuestros ciudadanos debido a las incidencias vergonzosas del pasado pleno”.*
3. Una **pregunta**.- *“¿Cuál es el horario de atención al público de la trabajadora social en el Barrio del Carmen?, ¿se les ha informado a los vecinos?”.*

Le responde el Concejal Delegado del Area de Servicios Sociales, D. Mariano Juárez López, diciendo que el horario de dicha atención se ha adecuado en razón de la demanda existe. Respuesta que es completada por la propia Alcaldía, al indicar que dicha variación ha sido llevada a cabo a raíz de una previa petición de la Trabajadora Social, que ha preferido no tener allí un horario fijo, sin apenas visitas de usuarios, para estar aquí, en



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

las dependencias de la UTS, y cuando alguien la llamé desplazarse personalmente al domicilio del usuario que precise de sus servicios.

4. Ultima **pregunta**.- *“Si todo como dicen que hace el PSOE está bien hecho y tan transparente, ¿Por qué yo, un servidor del pueblo y solicitado previamente por escrito en el mes de septiembre los gastos e ingresos de las fiestas patronales de agosto 2015 me presento el 30 diciembre 2015 en el Ayuntamiento para ver dicha documentación requerida anteriormente y no se me entrega? Se me informa por parte de Secretaría que no se ha llevado aún a la Junta de Gobierno dichas facturas. Eso es transparencia Sres”*.

* * * * *

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas, veinte minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en veinte páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,